



Asiento: R-601/2023

Fecha-Hora: 19/04/2023 11:58:37

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE PUBLICA LISTADO DEFINITIVO DE AYUDAS CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS PREDOCTORALES EN EL EXTERIOR Y EN ESPAÑA EIDUM- CMN 2023, CONVOCADAS SEGÚN R-163/2023

Publicada el pasado 31 de marzo la resolución por la que se daba a conocer el listado provisional de ayudas admitidas a trámite y concedidas en el marco de la Convocatoria de Ayudas para Estancias Predoctorales en el Exterior y en España EIDUM-CMN 2023 (R-163/2023),

Finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de reclamaciones y alegaciones y no habiéndose recibido ninguna,

RESUELVO

PRIMERO. AYUDAS CONCEDIDAS.

Ratificar la propuesta provisional de concesión de ayudas para la realización de estancias predoctorales en las fechas y condiciones que se especifican a continuación:

APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	FECHAS DE ESTANCIA		CANTIDAD CONCEDIDA EN €
Alarte Hernández	Álvaro	Limerick, Irlanda	01/09/2023	01/12/2023	1.200
Bernal Bermúdez	Beatriz	Trento, Italia	01/05/2023	31/07/2023	3.000
Bohórquez Sandoval	Lady Johanna	Murcia, España	01/07/2023	31/07/2023	1.200
Buendía Romero	Ángel	Granada, España	09/01/2023	10/04/2023	1.500
Faura Mateu	Félix	Copenhague, Dinamarca	01/06/2023	31/07/2023	2.100
Ferrando Hernández	Belén Olga	Guissen, Alemania	01/05/2023	30/09/2023	3.000
Fresneda Roca	África	Puerto Montt, Chile	01/08/2023	01/09/2023	1.200
García Candel	José Antonio	Alicante, España	01/07/2023	31/07/2023	600
Gómez Hernández	Eduardo José	Uppsala, Suecia	17/06/2023	31/08/2023	2.400

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-601/2023; Fecha-hora:
19/04/2023 11:58:37

Código seguro de verificación:
RUxFMnIy-WuXY781d-kzLDMA32-ECxrttb5

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Hernández Belmonte	Alejandro	Granada, España	15/03/2023	15/06/2023	1.500
Jiménez Caparrós	María Paz	Valenciennes, Francia	01/05/2023	31/07/2023	3.000
Jiménez Parra	José Francisco	Gante, Bélgica	01/03/2023	31/05/2023	3.000
Lewanczyk	Monika	Londres, Reino Unido	01/06/2023	31/08/2023	3.000
López Ruiz	Patricia Teresa López Ruiz	Coimbra, Portugal	01/04/2023	30/06/2023	1.770
Lorca Garrido	Antonio José	Alicante, España	17/04/2023	18/07/2023	1.500
Marín Sola	Francisco	París, Francia	01/04/2023	01/07/2023	3.000
Martí Guillén	José Manuel	Jaén, España	01/05/2023	31/07/2023	1.500
Nieves Roldán	Daniel	Sarajevo, Bosnia-Herzegovina	10/04/2023	02/06/2023	1.875
Oviedo Celis	Ricardo Andrés	Murcia, España	01/07/2023	31/07/2023	1.200
Pérez Gómez	Alba	Nottingham, Reino Unido	15/05/2023	16/08/2023	3.000
Pérez Guillén	Carolina	Glasgow, Reino Unido	04/07/2023	04/09/2023	2.100
Rodríguez Guillén	David	Bruselas, Bélgica	01/10/2022	31/03/2023	3.000
Ruiz Saura	José Enrique	Siena, Italia	17/04/2023	18/06/2023	2.100
Sánchez Bernal	Francisco José	Ciudad De México, (Mx)	01/08/2023	30/09/2023	2.100
Sánchez Leira	Ana María	Glasgow, Reino Unido	04/07/2023	04/09/2023	2.100
Sánchez Sempere	Irene	Zaragoza, España	25/04/2023	24/05/2023	600
Vicente López	María Inmaculada	Copenhague, Dinamarca	01/08/2023	31/08/2023	1.200
Zambudio Sepúlveda	Aitor	Manchester, Reino Unido	01/06/2023	01/09/2023	3.000
Zapata Barrero	María José	Leeds, Reino Unido	15/09/2023	15/12/2023	800

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

Instar a las personas que han resultado beneficiarias de estas ayudas, según el listado del apartado PRIMERO de esta resolución, a justificar la realización de sus estancias con la mayor brevedad cuando la estancia se haya realizado con anterioridad a la publicación de esta resolución, de manera que se pueda proceder a su abono, o en el plazo de 15 días tras finalizar la estancia cuando esta vaya a realizarse en los próximos meses, remitiendo a EIDUM en todo caso la documentación justificativa del modo indicado en la Base 11ª de la Convocatoria de Ayudas para Estancias en el Exterior y en España EIDUM-CMN 2023 (R-163/2023).

TERCERO. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.

En relación con las circunstancias que pudieran sobrevenir desde la fecha de publicación de esta resolución hasta el cierre de la convocatoria (el próximo 30 de septiembre de 2023), se podrán

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





realizar los ajustes de fecha y lugar de realización de las estancias que las personas beneficiarias propongan, siempre que: a) dichos cambios se comuniquen con suficiente antelación a la EIDUM y esta manifieste su conformidad; b) los cambios propuestos respeten en todo caso los límites que impone esta convocatoria en términos temporales y presupuestarios. Cualquier cambio en las condiciones de las estancias que difiera sustancialmente de lo publicado en esta resolución deberá ser notificado a la EIDUM y sometido a su valoración.

CUARTO. FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de esta publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector,
José Luján Alcaraz

En Murcia, a 19 de abril de 2023

